DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES
INFORME CONVOCATORIA 002- 2025.

El Departamento del Cauca - Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, a fin de ejecutar el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA", en el marco de ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA" identificado con el Código BPIN 2024003190070, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria publicada en la página web de la entidad.

Convocatoria por medio de la cual se invitó a entidades sin ánimo de lucro a presentar su manifestación de interés para participar en el mismo y su disposición de comprometer recursos en dinero para ejecutar el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA". De lo anterior, se tiene que, en la fecha de cierre de la convocatoria, la ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL DE CORINTO CAUCA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 800124716-1, representada legalmente por la señora FANNY ADRIANA MOLINA ARENAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.920.078, ratificó su compromiso de recursos en dinero para ejecutar el objeto de la convocatoria en un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/TE. ($59.663.991), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Evidenciando la Entidad que cumple con lo regulado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Así las cosas, la Gobernación del Cauca - Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 omitirá adelantar el proceso de selección objetiva, en su lugar procederá de conformidad con el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

Sin más consideraciones,

Luisa Maria Castillo H
Oficina de Gestion Social y Asuntos Poblacionales

LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Oficina de Gestión

Revisó. Kiria Danyely Salamanca – contratista OGSAP
Aprobó: Luisa María Castillo Hernández – Jefe OGAP
Proyectó. Oscar Zemanate – contratista OGAP

Powered by CamScanner